

PRECIO
DE SUSCRICION.

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los
suscriptores.....rvn. 13.
Los suscriptores que lo reco-
jen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz fran-
co de porte..... 16.

EL TIEMPO

SE USCRIBE
EN CADIZ.

En el despacho de esta oficina, calle de la Verónica, número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.
Jerez, S. Fernando, Puerto Real, Puerto de Sta. María, Sanlúcar y Chiclana, llevado á las casas.....rvn: 16.

NUMERO 1,120.

Domingo 3 de Mayo de 1840.

5 CUARTOS.

Por la Diligencia se han recibido periódicos de Madrid, de los que lo mas interesante es, lo siguiente.

Sesion del dia 25.

Peticiones y enmiendas: A esto estuvo reducida la sesion que ayer celebró el Congreso de diputados; hablaban varios oradores en las primeras, y el Sr. Nuñez de Prado y Madoz en las segundas. La del primero se tomó en consideracion por la comision; no teniendo de consiguiente necesidad de apoyar la que habia presentado, reducida á que al párrafo segundo del artículo 18 del proyecto, se añadiese que "cuando los arrendamientos no sean dehesas y pastos y tierras labrantías de los mismos propios y arbitrios": tambien propuso el Sr. Nuñez de Prado se añadiese una palabra al párrafo 2.º del art. 19. El Sr. Madoz se estendió mucho, porque abrazaba la enmienda que habia firmado con otros Sres. diputados 17 puntos diferentes; y harto conciso estuvo, atendiendo á su primer propósito, que manifestó ser el de hablar 17 horas. La sesion se levantó á la hora acostumbrada.

CAMARILLA 20 DE ABRIL.

No ha dejado de sernos favorable la fortuna en el sitio de Aliaga, pues el mismo dia que concluyó empezó un temporal de nieve y agua que aun no ha concluido y que hubiera hecho molestísimos los yivac, causando muchas bajas en el ejército. El estado de los caminos es tal, que el tren de artillería no ha podido salir hasta hoy de los atolladeros en que se metió el dia 16 y ya está en camino para venir aquí, de donde probablemente marchará contra el fuerte de Alcalá de la Selva, y despues de tomado no quedará á la faccion de Aragon mas que Castellfabit y Cantavieja.

El fuerte de Aliaga ha quedado tan quebrantado de resultas del fuego de artillería que ha sufrido, que penetrando las aguas en sus muros interiores, caen grandes pedazos con perjuicio de su actual guarnicion, que apenas tiene donde guarecerse de la intemperie. Una compañía de zapadores se ocupa en destruir todo lo que amenaza ruina, y poner en estado de defensa el primer recinto, único que ahora admite reparaciones que no sean de grave entidad.

Los vecinos del pueblo quemado de Aliaga han vuelto para reedificar sus quemadas casas y cultivar sus tierras, y han pedido armas para defender sus ruinas.

De las existencias que se han encontrado en Alia-

ga, fruto de las rapiñas de los enemigos en el pais, ha resuelto el general en jefe se haga un reparto á los infelices vecinos de Aliaga, que por el incendio del pueblo han perdido sus casas y sus fortunas.

CUENCA 21 DE ABRIL.

En Cañete y Beteta siguen con bastante actividad las obras de fortificacion; y en el primero de estos puntos están haciendo un fuerte terraplen de muchas varas de grueso, en que se ocupan sobre 400 paisanos y 114 prisioneros que conservan todavia.

La partida de movilizados de Moya, que tantos servicios ha prestado y está prestando, ha dado últimamente muerte á un faccioso y cogido tres prisioneros á la vista de Cañete y término de Campillos, que entraron en esta el Sábado último.

El Tiempo.

CADIZ.

DOMINGO 3 DE MAYO.

De la importancia del estudio filosofico de las humanidades.

El *Guadalhorce*, periódico literario de Málaga, inserta en su número del 19 de Abril, un artículo excelente y escrito con mucha filosofia, cuyo título es *el culteranismo*. En dicho artículo, que debe continuarse en los números siguientes, se esplica el origen y progresos de aquel vicio que corrompió nuestra literatura. Despues de hacer el merecido elogio del genio poético de Góngora en sus buenas composiciones, le proclama el autor por jefe de la secta de los culteranos; y añade: "es difícil esplicar como un poeta en cuyas primeras obras se admiran los rasgos de un genio superior, la belleza en la espresion, la exactitud

en las proporciones y todas las cualidades necesarias para ser colocado, sino en el primer lugar, á lo ménos al nivel de los mas distinguidos nombres que han ennoblecido nuestro Parnaso, pudo caer en tales extravagancias y olvidar tan ingratamente aquellos mismos principios que le ofrecieron tantos triunfos y tanta gloria."

En efecto tiene sobrada razon el autor que citamos. No hay dos escritores mas distantes entre sí que el Góngora de las *Soledades* y el de algunos romances, sonetos y letrillas. Son el mediodía en todo su esplendor y la noche mas oscura. Sin embargo, nosotros emprendemos buscar la esplicacion de este y otros fenómenos literarios de la misma especie: problemas que el autor del artículo ha abandonado, por no ser de su propósito, á los que quieran resolverlo.

El siglo XVI produjo no solo grandes genios en todos los ramos de literatura, sino tambien grandes humanistas, pero muy pocos filósofos. El Tostado, Nebrija, Simon Abril, Arias Montano, y en general todos los que escribieron en aquella gloriosa época sobre Gramática, Retórica y Poesía, lo hicieron copiando á Aristóteles, Horacio, Ciceron y Quintilian, sin elevarse al principio filosófico de donde se derivaba la mayor parte de las reglas que promulgaron aquellos insignes legisladores de las bellas letras: y no es extraño que pareciese incontestable en ellas el imperio de la autoridad, cuando lo era en los mismos estudios filosóficos. Fué conocida pues, la belleza por instinto é inspiracion, no por exámen ni raciocinio. Se sabia el arte, pero no la ciencia de la poesia.

Es verdad que al siglo del genio sucede comunmente el de la filosofia: pero esto era imposible en España. Nuestras instituciones severas se oponian á la propagacion del espíritu filosófico y de exámen. Sacrificóse al deseo de conservar la pureza de la fé toda esperanza de progreso intelectual. Temióse y no sin razon, todos los infortunios sociales que eran consecuencia en otros países del desprecio de la autoridad; y se dió á esta una grande fuerza legal hasta sobre el pensamiento. Esta facultad activa

FOLLETIN.

CORRESPONDENCIA.

Cesantia de Santos.

A la beatificacion, laureada hasta las cejas, ha convocado Córdoba sus Lucanos y Senécas.

GÓNGORA.

Señor Redactor del FOLLETIN.—Que esta nuestra España anda un tanto cuanto desconcertada, es una cosa en que V. convendrá conmigo, si es que tiene ojos en la cara; lo que no tengo motivo de poner en duda, á pesar de que esta es la hora en que no se la he visto nunca, por vivir en un pueblo de la provincia, cuyo nombre, como V. conoce, maldito lo que viene al caso en la presente cuestion. Sin embargo, señor de mi alma, no sé que le diga á V. acerca de si nos está bien ó mal este desconcierto; y dígolo porque despues de leer tantas y tantas cosas

como salen por ahí á volar, casi casi tengo mis impetus de creer que el mundo no anda por acá tan mal arreglado como yo me imaginaba. En efecto, dícenos ahora fresquitamente un señor veinticuatro de Sevilla, y escritor ademas de veinticuatro, que eso de que cada provincia tenga diferente idioma, acento, costumbres, pesos, medidas y monedas, como que presenta otros tantos elementos propios para una federacion, y aunque yo no entiendo á derechas lo que esto quiere decir, figúrome que será cosa buena cuando se publica en Burdeos, tierra de excelentes vinos, y cuando al cabo se trata de *España en 1840*, año, por mas señas, que á calcular por la muestra de los cuatro meses que he vamos, habrá de ser aguanoso como él solo, y venteador como todos los diablos; año bueno para los pecadores, porque ha de ser año de muchas enmiendas, á juzgar por lo que va de Congreso hasta la fecha, sin lo que Dios quiera todavia; año en que por acá, y gracias á los temporales de todas especies, hemos de coger cosecha de manifiestos en vez de la de trigo; que es la que á mí me parece que habia de tenernos mas cuenta. En obsequio pues de esa excelente idea de la administracion federal, y como una prueba mas del éxito, que (según el Sr. veinticuatro, ya veinticuatro veces citado) ha de tener aquella en un territorio que parece estar dispuesto por la naturaleza para esta clase de gobierno, le diremos al dicho Sr. una cosa que él no sabe sin duda, aunque puede que sí, y esta es que

no solo existen en las diversas provincias esos elementos diferentes de *lenguage, dialecto, industria, odios y prevenciones mutuas* y demas que allí se nos relata, sino tambien que esto se estiende hasta á los santos de cada diócesis, habiendo sin duda la discordia arrojado su tea hasta en medio del pacífico almanaque. La cosa requiere esplicacion para que no vaya alguno á tomarlo por donde quema.

Sabido es que en España hay muchos pueblos que al mismo tiempo dependen de gobiernos políticos, intendencias y diócesis todas distintas entre sí: si tal cosa es buena ó mala, eso es lo que yo no sé; pero cumple á mi propósito el que ello es tal cual lo digo. Pues bien, en uno de estos pueblos de que se trata es en donde me tiene V. para lo que guste mandar; dependiendo por lo mismo de Cádiz en cuanto á la contribucion, y de Sevilla en cuanto á la misa y al toque de ánimas; viéneme el apremio de la parte del sur y el almanaque de la parte del norte, con cuya especialísima circunstancia habré de verme perplejo respecto al viento que me ha de soplar el dia que toquemos á federarnos; aunque si me he de ir por mi gusto hácia donde tenga mas simpatías, sospecho que no será hácia donde esté mi intendencia. Esto supuesto, he notado con admiracion que en el dia 14 de Abril pone su almanaque de V.: *San Pedro Gonzalez Telmo*, cuando en el mio, y en el espresado dia, se lee: *El Beato Pedro Gonzalez Telmo*. Cuestion es esta que á mí entender merece que la

del alma quedó casi sin ejercicio, y no tuvimos después de la época del genio, sino los delirios del genio estraviado.

En cuanto á las bellas artes, puede decirse que no han comenzado á estudiarse filosóficamente sino á fines del reinado de Luis XIV. El exámen y análisis de la belleza, el instinto poético convertido en idea, las armonías del mundo físico é intelectual con el corazón y la fantasía del hombre, la deducción en fin de las reglas artísticas, de estas importantes discusiones, son cosas desconocidas hasta la época que hemos señalado. Así es que, mas ó ménos, se observa estraviado ó debilitado el genio después de los intervalos brillantes de su gloria. Las musas griegas casi enmudecieron después del reinado de Alejandro. La poesía y elocuencia latina se corrompieron después de Augusto: y hasta el idioma perdió su magestad y gallardía. Las novedades ingeniosas de Marini sucedieron en Italia á los nobles acentos del Tasso. Y nosotros, ¿no vemos, al lado de los grandes monumentos de nuestra arquitectura, los ridículos delirios del churriguerismo, con poca diferencia de tiempos? No hay remedio: el genio se estravía, sino se ve auxiliado por el estudio filosófico de las artes.

Y así debe suceder. El genio no se plega fácilmente á la autoridad: solo reconoce y recibe el yugo de la razón. Si este no le es conocido, ni Aristóteles ni Horacio le impedirán abrirse sendas inusitadas aunque terminen en horribles precipicios. Quiere ser original, quiere halagar con novedades, quiere manifestar su independencia y su atrevimiento, y nada respeta, sino á la razón cuando la puede conocer. ¿Por qué ha sido tan difícil en Francia sustituir á las ideas del buen gusto los delirios de la escuela moderna? ¿por qué el triunfo de esta ha sido tan efímero? Por los grandes escritores que en aquella nación trataron filosóficamente la poesía: por los Bataux, los André, los Marmontel, los Laharpe. Basta leerlos de nuevo para que la razón recobre sus derechos, y para convencerse de que la belleza es independiente de los caprichos de la moda y de la animosidad de los partidos políticos.

Lope de Vega fué la primera víctima de la falta de buenos estudios de humanidades en España. A haberlos conocido, jamás hubieran mirado ni él ni sus contemporáneos como un gran mérito su inesplicable facilidad en hacer versos, ni el inmenso número de los que publicó: jamás hubiera dado á luz sin corregirlas, tantas composiciones, plagadas frecuentemente de prosaísmo, de erudición indigesta y de pensamientos falsos ó pueriles.

El artículo que hemos citado cree, que la costumbre de escribir prosa en verso, introducida por Lope, y aplaudida por sus contemporáneos, indignó el genio superior de Góngora, y le movió á dirigirse al extremo opuesto. Nosotros somos de la misma opinión. Huyendo de la trivialidad, cayó en la

discutamos acá entre V. y yo; pues se trata no ménos que de San Telmo, patrono y abogado especial de los marineros, segun supongo que sabrá V., y por si no le sabe, se lo digo yo ahora.

Quiero ante todo manifestarle francamente que no estoy mucho en la diferencia entre Santo y Beato; pero el que yo no sepa cual esta sea, no quiere por cierto decir el que no la haya, como se echa de ver fácilmente. Ahora bien, repasados los almanaques de otros años, he visto que este Santo permaneció como tal en esta diócesis hasta el de 1830; pero no en el de 1831 y siguientes, hasta el de la fecha, en que fué suprimida la Santidad, sin que haya yo podido indagar, no obstante mis prolijas y minuciosas investigaciones, que es lo que hizo Santelmo durante el año de 1830 para merecer esta diferencia de categoría en el siguiente y sucesivos. El Santo ha seguido hasta cierto punto, es verdad, las mermas de la marina á quien representa (por lo ménos, tal ha sido la voluntad del almanaquero hispalense); pero ni aun así se han consultado cual se debieran las fechas; y sus vicisitudes como santo y como abogado de los navegantes, no concuerdan bien con la época prefijada; el hambre de la marina es muy anterior al año de 1831, y la feria de Mendizabal fué posterior en algunos á la era de que tratamos. ¿Querrá esto decir que lo han dejado cesante en mi arzobispado? Pero entonces, como no lo está en ese de V. que es

afectacion: y fué por desconocer los límites que el arte impone á la elocucion poética: por ignorar la diferencia que hay de la nobleza á la oscuridad del estilo: porque no se habia aun discutido ni deducido de sus verdaderos principios la union de la sencillez con la sublimidad, de la sobriedad en los adornos con la riqueza, del uso de los tropos con la claridad.

Lo mismo podemos decir de Quevedo, que aumentó los vicios de nuestra poesía, ya suficientemente corrompida, con el gusto de los equívocos y de los juegos de palabras que introdujo. Apoderóse de los genios españoles el furor de mostrar sutileza: y nada se dijo sino de una manera ingeniosa: desconociendo la máxima filosófica, tan sabida ya, de que el mayor esfuerzo del arte es ocultar el arte mismo.

La poesía castellana, abrumada de tantos delirios, llegó casi moribunda hasta la mitad del siglo pasado; el gongorismo, la cultalatiniparla, los equívocos y los conceptillos fueron entregados al desprecio que merecian: pero se verificó una reaccion lamentable. En odio de aquellos vicios, se volvió á la trivialidad, que con el nombre de sencillez, resucitó é hizo de moda D. Tomas Iriarte. Cometiése ademas una injusticia: fueron mirados con desden y se condenaron casi todos los autores de nuestro teatro; ¿por qué? porque se creyó que la esencia del drama consiste en la verosimilitud *material*: error producido por la falta de buenos estudios: error en sentido contrario, pero que tiene el mismo origen, del que ahora cometen muchos adoptando los aspavientos y hasta la inmoralidad del drama de nuestros dias.

Tantos y tan lamentables errores se podrán evitar propagando los verdaderos elementos de la ciencia poética. Fúndase, como todas las que pertenecen al hombre, sobre un sentimiento universal. Consérvese puro este sentimiento; y no se pierda nunca de vista en todos los preceptos y reglas, y no se escribirá el *Arte de ingenios* de Gracian, ni el *Arte poética* de Rengifo; ni se buscará lo sublime en lo oscuro, ni en la lengua francesa las inspiraciones de la poesía española.

A. L.

En 1824 se estableció el derecho de puertas en lugar de la alcabala de venta y consumo, dividiendo la ciudad en dos radios, uno de puertas que por la parte de mar tiene su línea en las de esta ciudad, y otra de provinciales que comprende los muelles y bahía. Segun este sistema, la administracion ha exigido la alcabala de venta á todos los efectos que en dicho local de los muelles se han vendido para bahía, ó se han introducido en la ciudad por diferentes personas que las que los recibieron ó trajeron á la bahía y muelle; pero nunca ha intentado siquiera cobrarla á los recibidores de cualquier género ó efecto que los

precisamente el del Departamento? Y digo yo ahora; ¿cómo se llamarán en adelante los colegios de marina denominados hasta aqui de Santelmo? Porque esto de llamarlos del Beato Pedro Gonzalez Telmo, parece que ha de ser innovacion no bien recibida en la armada y difícil de aclimatarse en los entrepuentes de los barcos, en donde de antiguo conocen con el nombre de fuego de Santelmo á los meteoros que aparecen sobre los masteleros de los buques.

Démosle sin embargo, hasta cierto punto, la razón al Sr. almanaquero (si es que es suya la culpa). La marina española debe de tener su basa muy bien sentada en la otra vida; pues sabido es que el ayuno es la puerta del cielo, y por otra parte raro es el individuo de ella á quien no coge de medio á medio buena porción de las bienaventuranzas (se entiende, si saben llevar con paciencia las penas y culpas de su estado): pues entonces ¿qué necesidad tienen de abogados y patronos, cuando al que mas y al que ménos le ha hecho purgar en esta vida la tesorería todas las culpas y pecados de su generacion entera? Para ellos se hizo sin duda allá la gloria, aquí el Departamento; ellos verán allí á Dios, ya que acá abajo no han acostumbrado ver la cara del rey, y váyase lo uno por lo otro. Por fin, en cuanto á abogados, hartos mejor los escapan siempre los artilleros: Santa Bárbara tiene buenos tocayos en todos tiempos, y casi estoy por creer que cuando *in diebus illis* se trató de hacer

han introducido de su cuenta y riesgo para depositar los ó consumirlos, cada uno en su caso, cualquiera que hayan sido los contratos que ántes ó después de su introducción hubiesen celebrado. Arrendado el derecho de alcabala en 1.º de Enero del corriente año, el arrendador ha exigido igualmente el derecho á los que vendian para la bahía ó en los muelles, introduciéndolos el nuevo poseedor. Pero nunca lo cobró á los recibidores cuando eran los mismos que los introducian al rádio del derecho de puertas, hasta que en principios de Abril, creyendo que le favorecia tanta antigua ley, que copiamos á continuacion, (1.º) empezó á incomodar á los introductores, por cuya causa reclamaron al Sr. Intendente, quien con suspension de la medida dió la órden que tambien copiamos, después de oír á las oficinas de rentas. (2.º)

(1.º) De los bienes muebles y semovientes se debe la alcabala en lugar de la venta, entregándose en él lo que se vende, ó estando en él al tiempo de la venta, aunque después se entregue en otra parte; pero si en un lugar se vende la cosa mueble, ó semoviente que está en otro, la alcabala se debe en el lugar donde está la cosa; como se entregue allí donde estaba al tiempo de la venta; pero cuando lo que se vende no está en el lugar donde se hace la venta y es con condicion de que se entregue en otro lugar distinto del de donde estaba y de aquel donde se hizo la venta, la alcabala se debe donde el vendedor tenia la cosa cuando se hizo la venta, salvo si el lugar donde estaba la cosa vendida era lugar franco de alcabala, que en tal caso se ha de pagar en el lugar realengo donde se entregare; y si el lugar donde se entregare no es realengo, sino de señorío, donde no pertenece la alcabala á S. M., se ha de pagar en el lugar realengo mas cercano del lugar de señorío donde se entregare con el cuatro tanto de alcabala, aunque se muestre la paga en otra parte. Ley 5 tit. 17 libro 9 recop. Y no se puede hacer arriendo con calidad, que la alcabala que se debe en una parte se pague en otra. Ley 18 título 12 libro 9 recop.

(2.º) Abril 14.—Con esta fecha digo al arrendador de rentas provinciales del extra radio de esta capital lo siguiente. Después de haber oido á las oficinas de rentas de esta provincia, á la administracion del derecho de puertas de la capital, y al Sr. Asesor de esta Intendencia sobre el expediente promovido por los patronos introductores de carbon que se quejaron de la exaccion que V. les hacia del derecho de alcabala, he resuelto que todas las ventas del derecho combustible en bahía, al por mayor, paguen la alcabala y tambien las que se hagan al por menor sobre los muebles, perfeccionándose este acto en el mismo sitio entre el vendedor y el comprador; pero no las que se efectuen dentro del cañon de las puertas de la ciudad que dan al mar, porque donde esta lista la lengua del agua se reputará término sugeto á rentas provinciales; pero desde la puerta que mira al mar ó principio del cañon toda la ciudad se considerará rádio afecto al derecho de puertas; de modo que establecida esta línea divisoria, ni V. podrá exigir derecho por las ventas que no se realicen en el mismo muelle ó bahía ni los introductores ó patronos estarán obligados á pagarlos si las efectúan dentro del cañon ó introdugen de su cuenta aquel artículo para venderlo en la ciudad, en cuyo caso solo satisfarán el derecho de puertas. Por consecuencia V., previa la vigilancia que estime necesaria, cobrará el derecho de alcabala á las ventas que real y positivamente se perfeccionen en el muelle hasta la puerta de entrada del cañon, pero no podrá impedir las que se ejecuten desde esta línea á la ciudad, ni las importaciones de cuenta y riesgo de los patronos que

una reforma radical en los Santos del almanaque, hubiera sido capítulo el de esta Santa capaz de producir una crisis ministerial: tan poderosa era aun entonces la gente de su nombre.

Y ahora que hablamos de santos, me permitirá V. no concluya esta mi carta sin hacerle una pregunta, si es que puede contestarme á ella. En el exconvento de los Descalzos de esa ciudad, me acuerdo haber visto convertida en capilla la ex celda en que habitó San Juan de Prado, ilustre mártir y guardian, que fué del dicho convento. ¿Podrá V. decirme algo de ella? Por acá han corrido voces de que se ha convertido en cuarto de casa de vecindad, y que el prosaico anafe de yeso es el que hoy hueca allí en vez del incensario. Al buen santo lo asaeataron en Marruecos, como V. sabrá; quizá valga mas eso que haber vivido hoy só el poder del crédito público.

Queda de V. afectísimo—*El escudriñador de almanagues.*

Nota del redactor. Nada puedo contestar por ahora á mi anónimo corresponsal acerca de las noticias que me pide de S. Juan de Prado; pero me informaré para otro dia. Quizá sepamos algo cuando el gobierno conteste á la proposicion del Sr. Mendizabal sobre alhajas estraidas de los conventos; pues parece que S. S. no sabe de ellas cosa mayor.—F. F. A.

condujesen el carbon y no les acomodase conservarlo en el mercado ó depósito del muelle de S. Carlos.

Dos cosas hay notables en este acontecimiento. 1.º Que el arrendador no se creyó con el derecho que ahora reclama en los tres primeros meses de su contrato. 2.º Que desconfiaba tanto de la razon que le asistia, despues de intentar el cobro, que se conforzó lisa y llanamente á la suspension, mientras se resolvía el punto cuestionado, sin exigir el afianzamiento al pago por los interesados, si la resolucio no era favorable. Y solo en vista de la perplegidad que se nota en la órden del Sr. Intendente copiada, es cuando, cobrando ánimo, ha hostigado á los introductores hasta obligarlos no ya al pago, si él mismo considerase la resolucio terminante, sino al afianzamiento á las resultas de la nueva reclamacion.

De la ley que cita, tampoco puede deducirse su pretension, pues que ella abraza tres extremos. Dice en el primero que se debe la alcabala en el lugar de la venta, entregándose en él lo que se vende, ó estando en él al tiempo de la venta, aunque despues se entregue en otra parte. De aqui nada se deduce favorable al arrendador; pues aunque en efecto no esté dentro del radio de puertas, solo aquí debe pagar siempre que en él se entregue, y solo se exige que esté presente el efecto cuando la entrega se hace en otro punto. Luego segun esto, el arrendador del derecho de alcabala en el muelle no puede reclamarla por las ventas hechas dentro de la ciudad, aunque los efectos esten en el muelle, si la entrega se hace en el mismo punto de la venta. Dice en el segundo: *pero si en un lugar se vende la cosa mueble ó semoviente que está en otro, la alcabala se debe en el lugar donde está la cosa, como se entregue allí donde estaba al tiempo de la venta.* Segun esto, es terminante que la alcabala debe pagarse donde se recibe el efecto, ó donde se ajustó, sin ceñirse al sitio en que estaba, donde solo debe pagarse si allí se hace la entrega. Luego los efectos que se introducen por los mismos dueños para entregar á los que hayan hecho venta de ellos, si hacen la entrega en el casco de la ciudad, y no en el muelle, no pueden pechar allí por alcabala. Dice por último: *pero cuando lo que se vende no está en el lugar donde se hace la venta, y es con condicion de que se entregue en otro lugar distinto del de donde se hizo la venta, la alcabala se debe donde el vendedor tenia la cosa cuando se hizo la venta.* Esto prueba que el arrendador solo podrá cobrar la alcabala por los efectos que se introduzcan, con tal que se entreguen en la ciudad y la venta se haya hecho fuera, no solo de ella, sino tambien del radio de provinciales, pues exige que para pagarse la alcabala donde está el efecto, si no se entrega allí mismo, tampoco se entregue en el sitio donde se hizo la venta, sino en un tercer lugar. Así se espresa la ley 5.ª, título 17, libro 9 recopilada: y la ley 18.ª, título 12, libro 9 recopilada dice. *Y no se puede hacer arriendo con calidad que la alcabala que se debe en una parte se pague en otra.* De suerte que no puede haber arrendado con condicion de que le paguen las alcabalas, que por la naturaleza de su contrato se deben dentro del radio, pues que los vendedores introducen de su cuenta y riesgo para entregar dentro de la ciudad los efectos que estando en el muelle se han contratado en casa de los consumidores. Ni sirva decir que se entreguen en el muelle, porque al cargarlos, se miden, cuentan ó pesan, pues esta operacion es indispensable para el adeudo del derecho de puertas, y los compradores no van á recibirlos en persona ó por medio de sus representantes, sino los reciben en su domicilio donde hicieron la compra.

Hemos visto desechada en el Congreso una enmienda al proyecto de ley de Ayuntamientos, en la cual se proponia quedasen libres estas corporaciones del cargo y responsabilidad en la cobranza de las contribuciones. Los Sres. ministros de la Gobernacion y Hacienda, aunque de acuerdo con una resolucio tan justa, manifestaron no ser posible adoptarla sin que preceda la reforma de nuestro sistema de Hacienda, añadiendo el de este ramo, que la responsabilidad

quedaba reducida á cuidar de que no se distrajesen los fondos de su legitima aplicacion, con arreglo á las instrucciones vigentes.

De conformidad nosotros con la indicada enmienda, pero respetando las razones en que se habrá fundado la mayoría del Congreso para desecharla, proponemos á su consideracion un medio conciliatorio que evitaria los perjuicios que han de seguirse, entre tanto se verifica la reforma de nuestra administracion que por desgracia no vemos muy próxima.

Este sería en nuestro concepto, encargar únicamente á los Ayuntamientos la depositaria de las contribuciones como lo está la de los fondos públicos bajo su responsabilidad. Procurar la cobranza y activarla con arreglo á instituciones debería ser de cargo de los empleados del gobierno, como lo es la contribucion de frutos civiles y subsidio de comercio.

Pudiera suceder, como dijo el Sr. ministro de Hacienda, que los contribuyentes en este caso fuesen citados con ménos consideracion; pero tambien se evitaria la injusticia notoria con que mas de un vecino honrado, sin otra diferencia de aquellos que haber sido concejal, se ha visto arruinado por las persecuciones que ha sufrido de los empleados de Hacienda, que, aunque sin reformar, han podido despachar comisiones de aprension para hacer efectivas las contribuciones, cobrando de los que ejercieron el cargo de concejales.

Suplicamos pues á los Sres. diputados que fijen su consideracion en el gran número de vecinos que están vejados y perseguidos, pagando culpas ajenas; y no dudamos que adoptarán, bien sea el medio propuesto, ú otro que les dicte su ilustracion, á fin de evitar que el cargo de concejal se haga odioso; repitiéndose contra los que lo desempeñen esos procedimientos escandalosos, que ofenden ciertamente los principios de justicia que deben presidir á las disposiciones del gobierno.

Y como quiera que estos procedimientos que hemos visto por desgracia repetidos, no estan en armonia con lo que aseguró el Sr. ministro, diciendo que la responsabilidad está reducida á cuidar de que no se distraigan los fondos de su legitima aplicacion con arreglo á instrucciones, deseáramos que este principio se consignase en el proyecto con la mayor claridad y en términos precisos; evitando así que la hacienda, que por no estar reformada, no puede hacerse cargo directamente del cobro de las contribuciones, pueda aun, con los vicios de que adolece, entenderse para recaudarlas con los que solo fueron nombrados por sus convecinos para administrar sus intereses locales.

Bien pudieran los Sres. de la minoria que hoy se manifiestan tan celosos por remediar este mal; haberlo evitado en el tiempo de su administracion, así como pudieron tambien echar un buen remiendo á la ley municipal del año de 12, que de tan buena voluntad resucitaron; y tal vez no serian necesarias tantas enmiendas á la que actualmente se discute, ni veriamos vigente una ley que está en oposicion directa con uno de los principios consignados en la fundamental del estado.

¡Ojalá que sobre el particular que hemos indicado se adopte la disposicion necesaria, para que la eleccion de individuos de ayuntamiento recaiga generalmente en personas que puedan desempeñarlo; correspondiendo dignamente á la institucion de estas corporaciones!—E

Del Correo Nacional.

Un periódico de la mañana, al examinar los proyectos presentados al Congreso para la dotacion del culto y clero, ha sentado por dos veces la idea que nos parece, mas que equivocada hija, de la imprevision. Hablando de la desigualdad con que supone se distribuian los productos del diezmo, se ha quejado de las grandes rentas percibidas por los canónigos, y de la estrechez en que vivian algunos curas, deduciendo de aquí que la equidad exige el que ahora se premien mas estos que aquellos, puesto que el clero parroquial es el único que trabaja. A ser cierta la proposicion del periódico á que aludimos, pudiera bien decirse que las prerogativas, consideracion y distinciones concedidas desde los mas remotos siglos á los cabildos catedrales, tanto en la antigua como en la nueva disciplina, no habian sido mas que una injusta predileccion, y que solo nuestro cólega habia encontrado la verdad y la justicia para fijar las dotaciones del clero. Algo aventurado nos parece semejante modo de pensar, mas como nos hallamos en tiempos en que las cosas eclesiásticas suelen juzgarse, mas por el parecer del individuo que por las decisiones de la iglesia, no hemos extrañado ni estas ni otras proposiciones que sobre materias canónicas ha emitido el diario que nos

ocupa. Llevado de estas ideas y de ese espíritu de empresa y predileccion al trabajo material que le distingue, no ha dudado en afirmar que siendo á su vez los curas los que mas trabajan, son por lo mismo los que mejores dotaciones deben percibir. Esto es lo que se llama en nuestros dias mirar las cosas por su lado positivo, ó lo que es lo mismo, querer introducir hasta en el santuario la máxima de subvertir el órden, desconociendo la utilidad de las clases privilegiadas.

Pero dejando aparte tales consideraciones, y entrando en el fondo de la cuestion, dirémos que la doctrina sentada por nuestro cólega es anti-canónica é injusta, y para demostrarlo nos basta apelar á la práctica de todos los tiempos. El consejo del obispo ha sido en todos los siglos la porcion mas predilecta del clero por su saber y virtudes, y la que mas le ha ayudado en la administracion general de la diócesis. Así es, que solo los hombres de mas esperiencia y sabiduria eran promovidos á estos puestos, porque en ellos es donde siempre se han necesitado mas las luces. Cualquiera que no conozca la multitud de negocios de interes importantísimo que se ventilan en una diócesis, muchos con ayuda del cabildo, es imposible que se forme una idea de la idoneidad que se requiere en los individuos de estas corporaciones. Un capitular, para cumplir con sus deberes, necesita estar versado en las ciencias, tener un conocimiento profundo de los hombres, y hallarse al corriente del estado de la sociedad en que vive: sus trabajos, ademas del coro, no son ménos importantes que los de un cura, pues prescindiendo de las obligaciones del ministerio sacerdotal, pesan sobre él un sinnúmero de atenciones particulares, que tienden al bien general de la diócesis. Estas atenciones han atraido constantemente sobre esta clase una consideracion muy honrosa, tanto por parte de la iglesia como por la de los gobiernos, y no debemos olvidar que en los concilios diocesanos ha ocupado el lugar mas preferente y distinguido. Esto, unido á la precision de sostenerse en puntos donde se necesitaban mas medios para subsistir, hizo que en las distribuciones decimales tuviesen mayor parte, así como tambien tenian deberes mas variados que cumplir, segun dejamos indicado.

Los curas no se han encontrado en este caso; pues circunscriptos su deberes á su feligresia, no son tan variados en su desempeño, ni tienen el carácter general que marca las atenciones de los cabildos. No queremos hacer diferencias hoy mas odiosas que otras veces; así nos limitamos á bosquejar las obligaciones de unos y otros para probar que no era tan sin razon la diversidad que habia en la reparticion de los frutos decimales. Sabemos que no son las comparaciones civiles las mas oportunas para cimentar las verdades canónicas; pero ¿por qué se han dispensado siempre mas atenciones á los consejeros de la corona, que á los gefes de las provincias, siendo así que estos suelen trabajar mas que aquellos? He aquí una consideracion que esplica de una manera mas acomodada al uso debatidor de la época, la diferencia que debe haber entre las dotaciones de los cabildos y las de los párrocos, diferencia que nunca ha sido tan notable cual suele suponerse por muchos.

Delineada la cuestion bajo este aspecto, no queremos dejar de examinarla filosóficamente para amoldarnos cuanto sea posible al espíritu investigador de nuestro siglo. Así no podemos ménos de preguntar, ¿podria haberse propuesto la iglesia algun pensamiento humanitario al establecer esta diferencia en las dotaciones? A nuestro entender no muy grande y profundo.

La ocupacion del clero puede considerarse dividida en dos partes; la una científica y la otra de aplicacion. La primera se adquiere con el estudio, la meditacion, y un conocimiento profundo de los progresos de todas las ciencias: para la segunda basta conocer el resultado de las decisiones de la ciencia para aplicarlas á casos particulares. La una requiere una vida de estudio, la otra de accion y asidua laboriosidad, ¿son compatibles entre sí? De ningun modo. Cada una exige cualidades y ocupaciones diferentes, cualidades y ocupaciones que piden diversos trabajadores que se dediquen á ellas con vocacion y desahogo. Penetrada la iglesia de esta verdad y conociendo que el trabajo científico era tan necesario como el de aplicacion, estableció desde muy antiguo las diferentes categorías y atenciones del clero, con el objeto de que estas dos partes importantísimas de su instituto, fuesen desarrolladas y cultivadas á un mismo tiempo. El ministerio parroquial se tuvo como la parte de aplicacion eclesiástica; las atenciones de sus individuos no le permitian dedicarse al estudio con aquella quietud y descanso que puede hacerlo el que no tiene á su inmediato cargo la enseñanza y direccion de las almas. Un párroco por pequeña que sea su feligresia, si ha de vigilar como debe por el bien espiritual de sus ovejas, apenas

Le queda tiempo para cumplir las obligaciones individuales del sacerdote.

No sucede lo mismo á un miembro del cabildo catedral; este con mas proporción puede dedicarse al estudio, á meditar, y hacer la vida del verdadero sabio especulativo; tiene tiempo, y sus deberes diocesanos no son tan perentorios y urgentes como los del cura. Su posición particular de consejero del obispo le obliga á profundizar las cosas, á contemplar el descubrimiento de las ciencias, y á ponerse al nivel de todos los adelantos y teorías. Esto hace que la ciencia cristiana avance al mismo tiempo que las demas, y que las verdades de la religion queden siempre á la altura que merecen, para esparcir la luz y la paz en nuestro suelo. Que el hombre estudioso necesita mas medios para vivir que los demas es una verdad conocida de todos tiempos y sociedades; la adquisición de libros, el cultivo de las relaciones y correspondencia, son objeto de gastos y sacrificios, que no necesitan hacer los que han de vivir reducidos al círculo estrecho de su hogar y su parroquia, y ¿no entrarían en nada estas consideraciones en los sabios legisladores de la iglesia cuando establecieron la desigualdad en la distribución de las rentas?

No es pues la diferencia en las dotaciones, de lo que deberíamos quejarnos en nuestros días, sino del abuso que el espíritu de partido ha cometido presentando para estas piezas á personas cuya entrada en los cabildos para nadie ha sido mas funesta que para la misma iglesia. Hombres hay en la actualidad en estas venerables corporaciones, que tal vez si la iglesia hubiera podido obrar con independencia, los habria separado de su seno como á miembros estériles é infructíferos. No son pues las instituciones lo que es preciso corregir, sino los abusos que las han desvirtuado los que debemos evitar, haciendo que cada cosa sirva para el fin á que fué destinada. Creanos el periódico á quien aludimos; la diferencia en los repartimientos de las rentas decimales y dotacion del clero, no solo es canónica sino necesaria, y esté seguro, de que si algun día llegare á invertirse el orden establecido, el clero tendria que desatender los cuidados parroquiales ó degenerar en poco instruido é ignorante. En cánones, cual en otras muchas cosas, mejor es establecer la moralidad y el cumplimiento de lo mandado, que dictar disposiciones que nunca dejan de ir marcadas con el sello de la pasión, el prurito de reformar, ó el fatal y funesto escepticismo.

Orden de la plaza.

Servicio para mañana:—Los cuerpos de la guarnición con el primer batallón de Milicia Nacional.—Gefe de día el capitán de artillería de la misma arma D. Francisco Menendez.—Capitán de hospital y provisiones el primer batallón infantería de Marina.

El remate de la casa calle de Cobos, núm. 159 de esta ciudad, que se anunció para el día 30 de Abril último, se ha de celebrar por disposición del Sr. juez 2.º de primera instancia de esta plaza, el Lunes próximo, cuatro del corriente, á las doce de su mañana, en la casa de su señoría, calle de Murguía, núm. 122. Lo que se hace notorio para conocimiento de los licitadores. Cádiz 2 de Mayo de 1848.—*Ramon Saenz*, escribano público.

EDICTO.

En virtud de providencia del tribunal de comercio de esta ciudad, se cita á los que tengan que repetir contra la sociedad de Nuñez Pausadela y compañía, cosarios de la plaza de Cádiz, para que en el término improrrogable de quince dias contados desde mañana comparezcan á deducir su acción; apercibidos que de no hacerlo se cancelará la fianza que garantiza el buen desempeño de dicha compañía y tenia prestada D. Pedro Domecq, de este comercio. Jerez de la Frontera 28 de Abril de 1840.—*Hipólito Abe-la y Echarri*.

La Invencción de la Santa Cruz.

El jubileo está en la antigua Catedral, hoy capilla del Sagrario.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmósf.
Al s. el sol.	12 1/2 s. 0.	29.88.	E.	Clara.
Al medio día.	19 s. 0.	29.88.	ESE.	Celages.
Al p. el sol.	17 s. 0.	29.85.	SE.	Celages.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale... á las 5 y 8 minutos de la mañana.
Se pone... á las 6 y 52 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 42 min. de la madrugada.
Primera baja á las 9 y 53 min. de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 5 min. de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 17 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 2 de Mayo de 1840.

Hombres.....	1
Mujeres.....	2
Niños.....	1
Niñas.....	1
Total.....	5

ANUNCIOS.

Una casa de comercio de esta ciudad ha recibido en comision una partida de driles blancos y crudos de puro hilo de excelente calidad y gusto nuevo, y deseando realizarla en la próxima estación ha determinado ponerla, en beneficio del público, á la venta al pormenor á los moderados precios de 16 y 17 reales vellón para siguen calidad, y se dará principio á dicha venta el Lunes próximo 4 del actual en la accesoria de la casa calle de Bilbao, núm. 91, al cuidado de D. José Sans, en cuyo poder existirán las muestras de dichos driles desde hoy 2 del corriente.

Se garantiza que dichos driles son todos de puro hilo, y sin mezcla alguna de algodón. 2

PARTE MERCANTIL.



PARA SANTIAGO DE CUBA con escala en Puerto Rico, si se presentan pasajeros para este último punto.—Dará la vela en los primeros dias de Junio inmediato, el acreditado y famoso bergantín español PELICANO; este buque forrado y clavelado en cobre y de sobresaliente marcha deberá llegar á esta bahía procedente de la Coruña en la próxima semana. Admite un resto de carga, y para pasajeros; tiene una espaciosa cámara, y acreditado su buen trato. Lo despacha su dueño D. Agustín Rodríguez, calle Nueva, núm. 39. 4*



PARA VERACRUZ.—Dará la vela á la mayor brevedad el bergantín polaca español *Joven Clotilde*, su capitán D. José la Carrera: es buque clavado y forrado en cobre, y solo admite un pequeño resto de carga al palmeo, y pasajeros, dándoles el capitán el buen trato que tiene acreditado. Lo despacha su dueño D. Carlos Somariva, calle de San Miguel núm. 35 3



BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Oporto, bergantín ingles Helen, J. Larios, en lastre, en 9 dias.

De Newport, goleta inglesa Eling, C. Luens, con carbon de piedra, en 17 dias.

De Valencia y Málaga, dos barcos menores con arroz y vino.

De Sevilla y Sanlúcar, cuatro id. con 2550 fanegas de trigo, 20 pipas y 100 barriles de vino.

SALIDOS.

Bergantín ingles Danube, George Butchard, con sal para Terranova.

VAPORES EN- el Puerto de Santa los dias y á las horas niéndose que estas



TRE CADIZ Y María. Viajarán en que siguen, previ-salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

DOMINGO 3.

12 1/2 del dia.
2 1/2 de la tarde.
5 de idem.

11 de la mañana.
1 1/2 de la tarde.
3 3/4 de idem.

LUNES 4.

11 1/2 de la mañana. | 6 1/2 de la mañana.
2 de la tarde. | 12 3/4 del dia.
4 1/2 de idem. | 3 1/4 de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan recordadas como desatendido su remedio le impide regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

El BETIS saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 4 del corriente á las 8 1/2 de la mañana.

Se despacha en la factoría calle del Molino, n.º 168.

El CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Martes 5 del corriente á las 9 de la mañana.



Teatro del Balon.

La compañía deseosa de agradar al ilustrado público para que le favorezca, ha dispuesto para hoy Domingo la escogida funcion siguiente.—Primerº: Se tocará una buena sinfonia.—Segundo: La acreditada comedia en cinco actos titulada LA SENSIBLE CARCELERA, en la que la graciosa se ha prestado á hacer el papel de la dama jóven.—Tercero: Se cantará la graciosa tonadilla del Pozo ó el novio sin novia, por los Sres. Nuñez y Rodriguez, y la esposa de este.—Cuarto: Se bailará la Jota aragonesa por dos parejas.—Quinto: Concluirá esta diversion con el chistoso sainete TODOS EMBROLLADOS Y NINGUNO CON RAZON.—El teatro estará adornado con colgaduras pintadas del mejor gusto, y habrá una brillante iluminacion. La funcion principiará á las cinco de la tarde.

Teatro Principal.

Esta noche á las ocho se ejecutará la funcion siguiente. Primera parte.—1.º Sinfonia de la Semiramis.—2.º Introduccion de Chiara de Rosembergh, por el Sr. Calonge, la Sra. Montero, y coros.—3.º Duo del Belisario por los Sres. Unanue y Lej.—4.º Grande escena y aria coreada de Roberto Devereux, por el Sr. Confortini.—5.º Aria del fanático por la música, cantada en español por el Sr. Calonge.—6.º Rondó de contralto, coreado, de gli Arabi nelle Gallie, por la Sra. Plañol.

Segunda parte.—1.º Sinfonia de la Muda de Portici. 2.º Duo de la Chiara de Rosembergh, por los Sres. Lej y Calonge.—3.º Aria del Esule di Roma, por el Sr. Unanue.—4.º Duo de la Lucia de Lammermoor, por los Sres. Confortini y Lej.—5.º Duo de Iago y Otelo, ópera de este nombre, por los Sres. Unanue y Calonge. 6.º Cavatina de contralto, de la Caritea, por la Sra. Plañol.—A 5 rs.

PLAZA DE NOVILLOS.

Esta tarde á las cinco se ejecutará, por la compañía de alces franceses, bajo la direccion de Mr. Victor Venitien, la funcion siguiente.

PRIMERA PARTE.

Se tocará una preciosa sinfonia.

SEGUNDA PARTE.

Varios y difíciles ejercicios de gimnástica, distinguiéndose con el de LOS JUEGOS DE ATENAS, O LOS DOBLES ANILLOS, por Mr. Venitien y su discipulo Andrieu; y con el extraordinario esfuerzo de levantar 2500 libras, por Mr. Venitien.

TERCERA PARTE.

El borracho sobre los zancos, por Mr. Derbré.—Los dos clones, por el mismo y Mr. Andrieu.—El paso chinesco, bailado por Madama Venitien y Mr. Debrai.—El gran baile sobre un alambre de tres líneas de diámetro, por Mr. Venitien.

CUARTA PARTE.

La lucha de los gladiadores romanos, por Mr. Venitien y Mr. Andrieu.—Terminando la funcion con EL MOLINO DE VIENTO, ejercicio de los mas extraordinarios que ejecutará Mr. Venitien.

Microscopio solar acromático. Situado en el ex-convento de los Descalzos

Su director espondrá al público, hoy Domingo, la primera representacion (si el tiempo lo permite) seguro de ser favorecido de las personas de buen gusto que se deleitan con las maravillas de la naturaleza, lo que se demuestra con la mayor perfeccion por medio de este famoso descubrimiento.

Hará tres representaciones, á las 11, 12 y 1.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151.